


FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	---

-4 JUN 2021 PROYECTO DE ORDENANZA N.º -21 . - 3 1 3 - 2 1 a d

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: EXIMICIÓN PAGO TISH Y COMPONENTES PARA
 CONTRIBUYENTES CATEGORIZACION MICRO Y PEQUEÑOS TABLA SePyMe
 NACION.-

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley Nacional N.º 27.541 De Solidaridad y reactivación productiva en el marco de la
 Emergencia Pública.

Decretos Nacionales N°260/20; 297/20 y sus prórrogas y modificatorias.

REPRO: 1 Anexo I de la Resolución 201/2021 y el Anexo I de las Resolución 938/2020.


Resolución N° 201/2021 - Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Crítico
 Independiente

Quinta inscripción al Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur) MINISTERIO DE
 TURISMO Y DEPORTES Resolución 177/2021

Diferimiento de cuotas impagas de asistencia crediticia para beneficiarios del Programa REPRO
 2: COMUNICACIÓN "A" 7285/2021 BCRA (13/05/2021) B.O.: 17/05/2021

RESOG-2021-5000-E-AFIP-AFIP - Procedimiento. Suspensión de la iniciación de
 determinados juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares. Resolución General N°
 4.936 y sus complementarias. Norma complementaria.



FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	---

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Decreto 323/2021

DCTO-2021-323-APN-PTE - Programa REPRO II. Reducción de las contribuciones patronales.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Resolución 201/2021

Programa de Asistencia de Emergencia al Sector Gastronómico Independiente

Aumento del beneficio del Programa REPRO II MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Resolución 198/2021

Extensión de la vigencia de las condiciones especiales del régimen de facilidades de pago de la AFIP: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS


Resolución General 4950/2021

RESOG-2021-4950-E-AFIP-AFIP - Procedimiento. Régimen de facilidades de pago. Resolución General N° 4.2

Monto adicional del Programa REPRO II para trabajadoras y trabajadores del sector turístico:68, sus modificatorias y su complementaria. Norma modificatoria. MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES Y MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Resolución Conjunta 1/2021 - RESFC-2021-1-APN-MTYD

Monto adicional del Programa REPRO II para trabajadoras y trabajadores de Industrias Culturales: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE CULTURA - Resolución Conjunta 2/2021 - RESFC-2021-2-APN-MT



FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	---

Prohibición de la suspensión de servicios por deudas durante la pandemia por parte de las empresas Edenor y Edesur ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución 58/2021 - RESOL-2021-58-APN-ENRE#MEC

Programa de Auxilio para Prestadores Turísticos IV: MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES Resolución 59/2021 RESOL-2021-59-APN-MTYD

Nuevos montos mensuales para el Repro II MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Resolución 57/2021 - RESOL-2021-57-APN-MT

Nueva prórroga de la suspensión de exclusiones y bajas de oficios para monotributistas ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - Resolución General 4918/2021

RESOG-2021-4918-E-AFIP-AFIP - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago. Procesos sistémicos. Extensión de suspensiones

Nueva ampliación del Programa REPRO II MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Resolución 19/2021 - RESOL-2021-19-APN-MT

Constitución Provincial


Decreto Poder Ejecutivo Provincial N° 236/20. Máxima alerta sanitaria. Conformación comité de crisis.

Decreto Poder Ejecutivo Provincial N° 01/20: "Declara emergencia sanitaria en la Provincia de Río Negro".

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.



FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	---

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 3158-CM-20: Crea Plan de Regularización de Obligaciones Municipales. Incrementa coeficiente TISH para grandes empresas. Covid-19.

Ordenanza 3166-CM-20. Régimen de beneficios excepción pago Tasa Seguridad e Higiene TISH marco estado de emergencia COVID-19

Resolución 914-I-20: Suspensión TISH actividades afectadas. Prórroga TISH febrero y marzo 2020, y planes de facilidades de pago. Suspensión de intimaciones por pago de tasas por 60 días. Suspensión de presentación de libre deuda para trámites administrativos municipales.

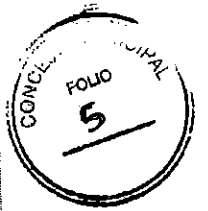
FUNDAMENTOS


El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional. En ese marco de pandemia, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 decretó la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un año. Posteriormente, el Decreto No. 297 del 19 de marzo de 2020 decretó el aislamiento social, preventivo y obligatorio que fue prorrogado sucesivamente, hasta la fase actual de nuestra ciudad que es la del distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Por su parte, oportunamente mediante el DNU N° 1/20 Provincia de Río Negro decretó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19.

La emergencia sanitaria generada por el COVID-19 nos plantea un desafío como comunidad.

Sabemos que la pandemia está golpeando de lleno la actividad económica en todo el mundo. No obstante, como lo vienen planteando diferentes sectores y actores, el turismo sea tal vez el sector que más rápido sintió los efectos contractivos de la pandemia, y sea el último que recupere algún tipo de normalidad en su funcionamiento. Esta situación golpea de lleno a aquellas ciudades cuya base económica depende de forma preponderante de la actividad turística, como es el caso de San Carlos de Bariloche.



FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	---

La presente ordenanza propone establecer una reducción impositiva en la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH), respecto del ejercicio fiscal en curso hasta el cierre del ejercicio 2021, con el objetivo de brindar acompañamiento a los contribuyentes calificados como Micro y Pequeños de nuestra ciudad de la tabla SePyMe de la Secretaría de Pyme y Desarrollo Regional dependiente del Ministerio de Industria de la Nación o la que a futuro la reemplace, que enfrentan con dificultades la actual crisis que provoca la pandemia del Covid-19.

En ese sentido y a fin de poner en contexto la medida en cuestión, es necesario resaltar que el Estado nacional viene dictando distintas medidas que buscan minimizar el impacto económico que la propia pandemia trajo. En este año 2021 se han desarrollado diferentes mecanismos de acompañamiento al sector de pequeños y medianos productores, a través de líneas de financiamiento de créditos a bajas tasas de interés, prórrogas de vencimientos y reducciones impositivas de diferente índole.


Asimismo, en el ámbito municipal se han dispuesto diferentes acciones como lo indica la sanción de la resolución 914-I-20 y la ordenanza 3166-CM-20,

Si bien Bariloche está encaminándose a una reactivación parcial de algunas de sus actividades a posible pensar que los comportamientos de la demanda de estos sectores de empleo van a ser muy conservadores y, por ello, la reactivación va a ser muy lenta y sujeta a la evolución de la situación sanitaria.

Estamos ante una situación crítica que plantea buscar consensos y equilibrios. Por un lado, el Estado Municipal requiere de mantener hasta donde sea posible la recaudación para sostener la asistencia alimentaria, los diferentes planes y programas, el operativo invierno y los servicios básicos, entre otras funciones esenciales, pero se debe atender a la situación diferencial de los estratos sociales y actores económicos en su capacidad contributiva, y dictar medidas que acompañen las que viene dictando el gobierno nacional, con un transferencia de recursos millonaria.

Por el otro, existen actores económicos cuya fuente de ingreso se haya tan mermada o directamente impedida como el caso del turismo receptivo, por citar alguna, que se hace imposible cumplir con sus obligaciones tributarias, a tal punto que se encuentran ante la



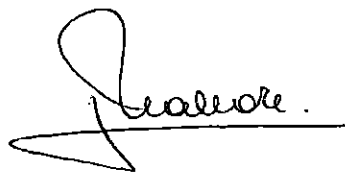
FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	---

disyuntiva de cerrar o seguir generando deudas con un futuro incierto. La realidad indica que la mayor parte de estos emprendimientos y otros están acumulando deuda por no poder hacer frente a sus obligaciones tributarias mientras no puedan desarrollar su actividad. En ese marco, surge la necesidad de aliviar la carga tributaria eximiendo el Pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene de las categorías más los contribuyentes que se encuentren dentro de la tabla de pequeños y medianos de la Sepyme.


Junto con la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene se cobran otros conceptos. El denominado componente "B" que financia al EMPROTUR. Si bien es cierto que es fundamental mantener la promoción e instalación del destino turístico, no es menos cierto que hay actores económicos con mejor capacidad contributiva para mantener el funcionamiento del Ente en este contexto de restricciones. También se cobra el componente de Publicidad y Propaganda, así como la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.

Con el presente proyecto se propone también, se suspenda por 60 días la exigencia del pedido del certificado de libre deuda municipal para trámites municipales, entendiéndose que hoy existen numerosos vecinos y vecinas que podrían verse impedidos de ejercer derechos por encontrarse imposibilitados de afrontar el pago de obligaciones municipales, en este momento crítico de pandemia.

AUTORES: Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra (FdT)






FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	--

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º)	EXIMICION. Se exime el pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene por el plazo de 180 días corridos contados a partir de la promulgación de la presente, a los contribuyentes que se encuentren dentro de la categorización Micro y Pequeños dentro de la tabla SePyMe de la Secretaría de Pyme y Desarrollo Regional dependiente del Ministerio de Industria de la Nación.
Art. 2º)	COMPONENTES ALCANZADOS. La autoridad de aplicación incluye a efectos del cómputo de la eximición dispuesta en el artículo 1º, los siguientes componentes de la TISH: a) Componente B Emprotur. b) Derechos de publicidad y propaganda (cartelería). c) Tasa de Residuos Sólidos Urbanos (RSU). d) Otros que pudieran corresponder específicamente de acuerdo al tipo de contribuyente a criterio de la autoridad de aplicación.
Art. 3º)	LISTADO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS. Se encomienda a la autoridad de aplicación la elaboración del listado de actividades y servicios alcanzados por la presente eximición de manera tal de identificarlas con el nomenclador de actividades municipales.
Art. 4º)	Se suspende por el plazo de 60 días corridos contados a partir de la promulgación de la presente, la emisión y gestión de intimaciones por falta de presentación y/o pago de las Tasas que administra el Municipio, así como la iniciación y



FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	---

	sustanciación de los juicios de ejecución fiscal durante el mismo plazo. Esta medida no incluye las intimaciones y ejecuciones para hacer efectivas las infracciones cometidas en el marco de la emergencia sanitaria. Asimismo, se suspende por idéntico plazo, la exigencia de la presentación del Certificado de Libre Deuda o Certificado de Libre Deuda No exigible para los trámites administrativos en general.
Art. 5°)	AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente es la Secretaría de Hacienda o la que a futuro la reemplace.
Art. 6°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.